

[Abandono de los estudios](#) [1]

INFORMACIÓN PREVIA

De acuerdo con lo que establece la [Normativa Académica de los Estudios de Grado y Máster de la UPC](#) [2] en los artículos 5.4 y 5.5 (estudios de grado) y artículo 6.2 (estudios de máster) en los apartados *Permanencia en los estudios*, los estudiantes de grado que cursen su primer año y/o la fase inicial de estudios y los estudiantes de máster que cursen su primer año de estudios, pueden solicitar al centro docente el cierre de su expediente por abandono de los estudios per circunstancias determinadas.

Las implicaciones del abandono de los estudios sobre el acceso futuro al propio estudio o a otros estudios de la UPC están reguladas en los apartados 5.7 (grado) y 6.4 (máster) de la [NAGRAMA](#) [2].

CÓMO HACER LA SOLICITUD

El estudianto debe solicitar al decano/a de la FNB el cierre de su expediente por abandono mediante un escrito formalizado por la [Sede Electrónica de la UPC](#) [3] dentro de los plazos establecidos en el [Calendario de Trámites Académicos](#) [4].

INFORMACIÓN RELACIONADA

[Normativa Académica para Estudios de Grado y Máster de la UPC \(NAGRAMA\)](#) [5]
[Permanencia i dedicación](#) [6]

Source URL: <https://www.fnb.upc.edu/es/content/abandono-de-los-estudios>

Links

[1] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/abandono-de-los-estudios> [2]
<https://www.upc.edu/sga/ca/normatives/NormativesAcademiques> [3] https://seuelectronic.a.upc.edu/ca/Tramits/Instancia_Director_Directora_Dega_Degana_Academics [4]
<https://www.fnb.upc.edu/content/calendari-tr%C3%A0mits-administratiu> [5]
<https://www.fnb.upc.edu/es/perman%C3%A8ncia-i-dedicaci%C3%B3> [6]
<https://www.fnb.upc.edu/es/content/permanencia-i-dedicaci%C3%B3n>